

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 486/2014.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 486/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140007082.

De: Don Óscar González Hidalgo.

Contra: Alcheritrans, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua de Andalucía y de Ceuta. CESMA.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 486/2014 a instancia de la parte actora don Óscar González Hidalgo contra Alcheritrans, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua de Andalucía y de Ceuta. CESMA sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 27 de junio de 2014, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Óscar González Hidalgo frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua CESMA y Alcheritrans, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

Se confirma la resolución de 11 de abril de 2014, del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, absolviendo a las demandadas de las peticiones efectuadas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Alcheritrans, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.